

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0380-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2020

PARA: Sr. Dr. Pablo Aníbal Izquierdo Pinos
Director Médico-Hospital del Día El Batán

Sra. Lcda. Angela Narciza Cusi Chillán
Responsable de Enfermería, Hospital del Día- El Batán

Sra. Lcda. Jenny Paulina Cuasquer Rueda
Responsable Insumos y Dispositivos Médicos, Hospital del Día El Batán

Sra. Dra. Martha Elizabeth Moreno Lema
Responsable de la Coordinación de Farmacia

Srta. Mgs. Carla Geovanna Rodríguez Proaño
Responsable del Laboratorio Clínico

Sr. Dr. Mario Gustavo Alvear Martínez
Coordinador de Areas Clínicas, Hospital del Día El Batán

Sr. Edgar Daniel Cevallos Pando
Responsable del Area de Adquisiciones

Sra. Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquiza
Responsable de Financiero

Srta. Ing. Diana Isabel Pazmiño Uquillas
Responsable de Planificación

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

Sr. Ing. Edgar Napoleon Remache Marcalla
Responsable de Servicios Generales, Hospital del Día El Batán

Sr. Od. César Enrique Ortiz Rodríguez
Odontólogo General 2

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA: ÚLTIMA NOTIFICACIÓN. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES 2, 3, 4, 8 y 11, DE INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DADSySS-0061-2014 EXP C-2013-12.

Por medio del presente y en mi calidad de Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, de conformidad a la acción de personal No. SDNGTH-2018-3566, de 28 de marzo de 2018, la cual rige a partir de 01 de abril de 2018; y, en atención al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2020-2508-M de 03 de marzo de 2020 Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, quien en referencia al Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-1582-M de 28 de febrero de 2020, dispongo el cabal y estricto cumplimiento a las Recomendaciones Nro. – 2, 3, 4, 8 y 11 las cuales se encuentran contenidas en el examen especial DADSySS-0061-2014, “*AL PROCESO LIC-EXT-001-2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL FEE MENSUAL DEL PAQUETE DEL SEGURO MÉDICO PRESTACIONAL EN EL EXTERIOR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y LA CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA RECAUDACIÓN DE APORTES A LOS AFILIADOS EN EL EXTERIOR EN EL INSTITUTO ECUATORIANO*”

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0380-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2020

DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, ASÍ COMO LOS DESEMBOLSOS EFECTUADOS PARA LLEVAR A CABO ESTAS CONTRATACIONES, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012”, signado con el expediente interno C-2013-12...”; “...Conforme la disposición emitida en el Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-1582-M, **SOLICITO**, en el plazo de 96 horas de recibida esta notificación, y sin opción a prórroga, elaborar y remitir a esta Coordinación Provincial un informe ejecutivo, es decir, con la información clara y concisa, sobre el estado de aplicación de las referidas recomendaciones documento al cual se anejará digitalmente únicamente la documentación que respalde las acciones emitidas en dicho informe las cuales se han realizado para la cabal y concreta aplicación, así también, me permito indicar que los documentos deberán ser remitidos vía quipux debidamente suscrito para que tengan validez legal; y, finalmente, en la conclusión se emitirá el estado en que se encuentra cada una de las recomendaciones.

Cabe indicar, que los informes que no estén debidamente realizados conforme lo indicado serán devueltos con la notificación de no cumplimiento ante la Autoridad competente, que en este caso es el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar...”;

Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0612-M de 08 de marzo de 2019, quien suscribe como DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, en atención al Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2019-2758-M de 06 de marzo de 2019, suscrito por la Lcda. Jessica Tatiana Macías Villavicencio COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD, expuse lo siguiente: “**DISPOSICIÓN.-** Con los antecedentes expuestos; y, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, y su Reglamento, en cumplimiento a la disposición establecida por Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha; y, en estricta observancia a los Memorando Nro. IESS-DG-2019-0506-M y Nro.IESS-DPP-2019-0356-M de 21 y 22 de febrero de 2019, respectivamente, corro **TRASLADO** a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para que en el marco de sus competencias y atribuciones se aplique de manera obligatoria las Recomendaciones Nros.2, 3, 4, 8, 11, descritas en el Memorando Nro.IESS-DG-2019-0506-M, contenidas en el Examen Especial Nro.DADSySS-0061-2014, Expediente Interno C-2013-12,...”

“...Adicionalmente, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, **SOLICITO**, informe, debidamente sustentado y actualizado, con los respectivos antecedentes, cuerpo del informe y conclusiones señalando el estado de cumplimiento de las recomendaciones antes mencionadas, contenidas en el examen del órgano de control, de acuerdo a la siguiente clasificación: (“A” **APLICADA**; “B” **EN PROCESO DE APLICACIÓN**; “D” **NO APLICABLE**); este informe, debe ser remitido hasta el día lunes 11 de marzo de 2019, mismo que una vez consolidado se remitirá de forma inmediata a la Comisión de Seguimiento de la Dirección General y a la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha...”

2.- Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0676-M de 15 de marzo de 2019, como DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, remití a la Sra. Lcda. Jessica Tatiana Macías, Villavicencio Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, la respuesta al requerimiento realizado con Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2019-2758-M de 06 de marzo de 2019, en base al Memorando IESS-DG-2019-0506-M de 21 de febrero de 2019, suscrito por el economista Freddy Hernán Peralta Chávez, Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, en el que expone, mismo que en su parte pertinente manifesté: “**CONCLUSIÓN...**Con lo antes expuesto, con base a lo que dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”; el Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo,

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0380-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2020

podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación las Recomendaciones”:

Esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas en relación a la implementación de las Recomendaciones Nros.2, 3, 4, 8, 11, descritas en el Memorando Nro.IESS-DG-2019-0506-M, contenidas en el Examen Especial Nro.DADSySS-0061-2014, Expediente Interno C-2013-12.

El Área Legal se ha encargado de consolidar la información de la Recomendaciones Nros.2, 3, 4, 8, 11, descritas en el Memorando Nro.IESS-DG-2019-0506-M, contenidas en el Examen Especial Nro.DADSySS-0061-2014, Expediente Interno C-2013-12; y, de tenerla actualizada con el ánimo que cuando la requiera puedan hacer uso de la misma, la cual en la actualidad se encuentra (A=Aplicada)...”.

3.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0673-M de 15 de marzo de 2019 la Dra. María del Carmen Chicaiza Álvarez Responsable del Área Legal , remite informe mismo que en su parte pertinente expone: “...En relación a la implementación de las Recomendaciones Nros.2, 3, 4, 8, 11,descritas en el Memorando Nro.IESS-DG-2019-0506-M, contenidas en el Examen Especial Nro.DADSySS-0061-2014, Expediente Interno C-2013-12; Esta Área Legal se ha encargado de consolidar la información de las Recomendaciones Nros.2, 3, 4, 8, 11, descritas en el Memorando Nro.IESS-DG-2019-0506-M, contenidas en el Examen Especial Nro.DADSySS-0061-2014, Expediente Interno C-2013-12, y tenerla actualizada con el ánimo que cuando la requiera puedan hacer uso de la misma...”.

BASE LEGAL

Ley Orgánica de Contraloría General del Estado

De conformidad con lo establecido en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado “Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”

Reglamento a la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado

Según lo estipulado en el Art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, “La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”

Ley de Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el Art. 18. de la Ley de Seguridad Social, PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN. "(...) Descentralización Operativa. - El IESS integrará a las unidades médicas de su propiedad en entidades zonales de prestación de salud a sus afiliados y jubilados, a cuyo efecto las constituirá como empresas con personería jurídica propia. (...)"

Según lo estipulado en el Art. 115 de la Ley de Seguridad Social, las UNIDADES MEDICAS DEL IESS.- "Las unidades médico - asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dictará el Consejo Directivo. (...)"

DISPOSICIÓN

Con los antecedentes expuestos; y, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, y su Reglamento, corro **TRASLADO** a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para que en el marco de sus competencias y atribuciones se **aplique de manera obligatoria las**

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0380-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2020

Recomendaciones Nros.2, 3, 4, 8, 11, contenidas en el Examen Especial Nro.DADSySS-0061-2014, Expediente Interno C-2013-12, mismas que se detalla a continuación:

RECOMENDACIONES TODOS LOS SERVIDORES

ÁREAS REQUIRENTES - ADQUISICIONES – PLANIFICACIÓN

“Al Director General de IESS

2.- Dispondrá a los servidores responsables de los procesos de contratación, realicen los estudios de factibilidad con la participación de los servidores de la unidad requirente y con profesionales afines al objeto de la contratación, lo que permitirá que los procesos se realicen en forma objetiva y con adecuados elementos de evaluación.

ÁREAS REQUIRENTES - ADQUISICIONES – PLANIFICACIÓN

3.- Dispondrá que las contrataciones de bienes y servicios las realicen de acuerdo al ámbito de la competencia, dispuesta en la normativa vigente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, lo cual permitirá asegurar la correcta definición de la necesidad del objeto contractual, los estudios y especificaciones técnicas apropiadas.

ADQUISICIONES- COMISIÓN TÉCNICA

4.- Dispondrá a los funcionarios que actúen como secretarios de la Comisión Técnica, realicen las grabaciones magnetofónicas de las sesiones, con el fin de evidenciar los aspectos tratados y las resoluciones tomadas.

ADQUISICIONES – PLANIFICACIÓN- LEGAL

8.- En el caso de contratos cuyo servicio deba prestarse en el exterior, de acuerdo a su naturaleza y objetivo, dispondrá a los directores de las diferentes unidades de negocio del IESS, que a base de las necesidades definan claramente el procedimiento interno a seguir, para no incumplir con los mecanismos y procedimientos previstos en la normativa nacional.

ADQUISICIONES- FINANCIERO - PLANIFICACIÓN

Al Consejo Directivo del IESS

11.- Previa a la autorización del gasto e inicio del proceso de contratación que corresponda al Consejo Directivo del IESS, verificarán que los procesos cumplan con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las emitidas por este Cuerpo Colegiado, que se afecte al presupuesto de la Unidad de Negocio del IESS que corresponda; a fin de que se realicen en forma transparente y que los recursos financieros se orienten al cumplimiento de la misión y objetivos de cada unidad.

Adicionalmente, de acuerdo al requerimiento efectuado **SOLICITO**, informe, **debidamente sustentado y actualizado, con los respectivos antecedentes, cuerpo del informe y conclusiones señalando el estado de cumplimiento de las recomendaciones antes mencionadas, contenidas en el examen del órgano de control**, de acuerdo a la siguiente clasificación: ("A" APLICADA; "B" EN PROCESO DE APLICACIÓN; "D" NO APLICABLE); este informe, debe ser remitido **hasta el día 5 de marzo del 2020**, mismo que una vez consolidado se remitirá un Informe Ejecutivo a la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha.

Conforme a lo establecido en el Art.28 del Reglamento a la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado **DISPONGO** al **Área Legal que mantenga** un archivo ordenado y actualizado sobre la implementación de la recomendación en mención, a fin de tener información oportuna, en caso de que la Contraloría General del Estado así lo requiera.

Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0380-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2020-2508-M

Anexos:

- iess-dg-2019-0506-m0446387001582839597.pdf

- iesss-dg-2019-0225-m0742502001582839597.pdf

- dadsyss-0061-2014_inf_def0749852001550691729.pdf

mc